

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 1987
NÚM. 275

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

Excmo. Diputación Provincial de León

RESOLUCION por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición para la provisión de una plaza de Arquitecto de esta Corporación, cuya convocatoria fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 17 de diciembre de 1986 y en el Boletín Oficial del Estado de fecha 16 de enero de 1987.

Finalizado el plazo para reclamaciones contra la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-oposición para la provisión de una plaza de Arquitecto de esta Corporación, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de fecha 21 de marzo de 1987 y en el Boletín Oficial del Estado de 27 de marzo del presente año, la Presidencia, de acuerdo con la Base 5.^a de la Convocatoria, acordó definitivamente admitidos los opositores que seguidamente se relacionan, no existiendo ningún aspirante excluido.

Asimismo se hace pública la composición del Tribunal Calificador del referido Concurso-oposición para la provisión de la citada plaza de Arquitecto que estará constituido en la forma que se indica.

LISTA DEFINITIVA

Admitidos:

- 1.—Alvarez Muñoz, Camino
- 2.—Capellán Alvarez, Miguel Angel

- 3.—García Arias, José Miguel
- 4.—Martínez Martínez, Francisco Javier.

Excluidos:
Ninguno.

TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro en quien delegue:

Titular: D. Alberto Pérez Ruiz, Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación Provincial.

Suplente: D. Francisco Juan Suárez Pulgar, Diputado Provincial.

VOCALES:

En representación del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local:

Titular: D. Javier Rivera Blanco, Profesor de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Valladolid.
Suplente: D. Carlos Montes Serrano, Profesor de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Valladolid.

El Director o Jefe del Servicio respectivo:

Titular: D. Pablo Vicente Herranz, Arquitecto de la Diputación Provincial.

Suplente: D. José M.^a Fernández Pérez, Ingeniero Ayudante de Vías y Obras de esta Diputación Provincial.

VOCALES:

El representante de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Felipe Moreno Mariño,

Arquitecto de la Delegación Territorial de Fomento (Vivienda) de León.

Un Funcionario de carrera designado por la Corporación:

Titular: D. Jaime Fernández Criado, Oficial Mayor de la Diputación Provincial.

Suplente: D. José Manuel Valle Caverro, Vicesecretario General de la Diputación Provincial.

SECRETARIO:

El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue:

Titular: D. José Manuel Valle Caverro, Vicesecretario General de la Diputación Provincial.

Suplente: D. Jaime Fernández Criado, Oficial Mayor de la Diputación Provincial.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

Al mismo tiempo se hace público que los ejercicios de este concurso-oposición darán comienzo el día dieciocho de enero del próximo año (lunes) a las diez horas de la mañana en el Palacio Provincial, sito en Plaza de San Marcelo, número 6, debiendo concurrir dicho día todos los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio (escrito) provistos del correspondiente Documento Nacional de Identidad para justificar su personalidad.

León, 25 de noviembre de 1987.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Intentada por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número tres del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio a la Empresa "Servicios, Contratas y Obras, S. A. (SERCONSA)", que el Pleno de esta Diputación, en sesión de 5 del actual, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente tramitado para la resolución del contrato de las obras "Ampliación del abastecimiento de agua de Canales y La Magdalena", del Plan Provincial 1982, con incautación de la fianza depositada para garantizar la ejecución de las obras, por importe de 144.000 ptas. y demás efectos legales; vista igualmente la liquidación de las obras realmente ejecutadas, de la que resulta que se ejecutaron unidades de obra por importe líquido de 3.435.424 ptas. que en su totalidad han sido certificadas a buena cuenta a favor de la empresa adjudicataria, y que restan por ejecutar unidades de obra por importe de 164.576 ptas.;

Considerando que el acuerdo de incoación del expediente hubo de ser notificado a la empresa adjudicataria de las obras, "Servicios, Contratas y Obras, S. A. (SERCONSA)", medianuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 31 de julio del año en curso, ante la imposibilidad de poder hacerlo por el procedimiento normal;

Vistos los informes de la Oficina de Cooperación y de la Intervención de Fondos Provinciales y el dictamen del Letrado Asesor de la Corporación;

Se acuerda por unanimidad y conforme con lo dictado por la Comisión de Cooperación y Acción Municipal:

1.º—La resolución del contrato de las obras de referencia, por incumplimiento de la empresa adjudicataria, con incautación de la fianza depositada de 144.000 ptas., mediante aval del Banco de Financiación Industrial, para su empleo en la terminación de las obras, y demás efectos legales.

2.º—La aprobación de la liquidación practicada, por el importe líquido total de 3.435.424 ptas., que habrá de ser notificada a la empresa adjudicataria al mismo tiempo que el acuerdo de resolución, conforme a lo establecido en el art. 179 del Reglamento General de Contratación del Estado.

3.º—Que por el Ingeniero Director de las obras se actualice el presupuesto de las unidades de obra pen-

dientes de ejecutar y de las que sea preciso subsanar, poniendo a disposición del Ayuntamiento de Soto y Amio el importe de la fianza incautada y el resto por certificar de la obra contratada, para que por administración realice los trabajos necesarios para el remate de las obras.

4.º—Proceder a la recepción única y definitiva de las obras realizadas".

Contra este acuerdo puede interponer la Empresa adjudicataria de las obras de que se trata recurso de reposición ante la Excma. Diputación Provincial, dentro del plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que se entenderá desestimado si transcurre otro mes sin notificar la resolución, como trámite previo al recurso contencioso-administrativo que, en su caso, podrá formular ante la Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio de la reposición, si es expreso, y en el de un año, contado desde la fecha de interposición del citado recurso, si la desestimación fuera tácita. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que pueda utilizar si lo cree conveniente.

Igualmente la empresa "SERCONSA" tiene a su disposición la liquidación practicada de la obra ejecutada, en cumplimiento de lo establecido en el art. 179 del Reglamento General de Contratación del Estado, a fin de que dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, manifieste su conformidad o formule los reparos que considere oportunos, entendiéndose que está conforme si dentro del plazo aludido no formula reparo alguno.

León, 20 de noviembre de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8723

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA SECCION DE ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 8.913 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica de 15 KV. en Mozóndiga (León),

cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea aérea trifásica de 15 KV. que parte de una torre metálica de la línea Villagallos a Mozóndiga y alimenta al C.T.I. de Fontecha-Riegos, apoyos de hormigón y los de ángulo, anclaje y fin de línea serán metálicos, conductor LA-56, aislamiento suspendido.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 11 de noviembre de 1987.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8726 Núm. 5664—4.030 ptas.

★ ★

Resolución del Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 8.957 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica en Velilla de la Reina y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea aérea trifásica en Velilla de la Reina y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica que deriva de la línea de alimentación al C.T. n.º 1 de Velilla de 1.168 m. y consta de 4 alineaciones, tensión 15.000 V., conductor LA-56, aislamiento de suspensión, apoyos de hormigón y metálicos.

Centro de transformación n.º 2 de Velilla de la Reina, tipo intemperie de 100 KVA., relación de transformación 15.000 V/380-220 V.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 11 de noviembre de 1987.— La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8727 Núm. 5665—4.420 ptas.

★ ★

Resolución del Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 9.216 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea trifásica a 15 KV. en Villadangos del Páramo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de una línea trifásica a 15 KV. en Villadangos del

Páramo, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica trifásica a 15 KV. Subestación Villadangos a Celadilla y derivación a Velilla de la Reina, con una longitud total de 2.797 m. divididos en 3 alineaciones y 3.078 metros de la derivación de una sola alineación.

Los apoyos serán de hormigón armado de 230 Kg., los de alineación y metálicos los de ángulo, anclaje y fin de línea; los aisladores serán del tipo Esperanza 1503 y el conductor será Al-Ac denominado LA-56.

La línea cruza sobre carretera a Celadilla así como líneas telefónicas y telegráficas y terrenos particulares.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 16 de noviembre de 1987.— La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8728 Núm. 5666—4.745 ptas.

★ ★

Resolución del Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 8.963 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de 15 KV. en Puente de Orbigo (León), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de una línea aérea de 15 KV. en Puente de Or-

bigo (León), cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 15 KV. y 402 m. de longitud, conductor LA-56, apoyos de hormigón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 16 de noviembre de 1987.— La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8729 Núm. 5667—3.900 ptas.

★ ★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 11.363 CL. R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Sariego en su anejo de Carbajal de la Legua (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una fábrica de pinturas plásticas y mejorar el suministro en el sector del Cernenterio de Carbajal de la Legua.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2/20 KV. con conductor de al-ac de 54,6 mm² (LA-56), aisladores de vidrio templado, tipo E-70 en cadenas de dos elementos, apoyos metálicos Made, tipo Acacia, con entronque en la línea de Iberduero, S. A. "Circunvalación 2" y 80 m. de longitud a través de terrenos comunales de Carbajal de la Legua, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con pórtico de hormigón armado, transformador trifásico de 250 KVA., tensiones 20/13,2 KVA. 398-230 V., y elementos reglamentarios de protección que se instalará en las proximidades del Cernenterio de Carbajal de la Legua.

e) Presupuesto: 1.648.276 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la c/ Santa Ana, 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 23 de noviembre de 1987.
El Jefe del Servicio Territorial, en funciones, José Luis Cebada Sánchez.
8677 Núm. 5668—4.160 ptas.

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Subdirección General de Control

e Inspección de Servicios de Telecomunicación

Edicto por el que se cita, llama y emplaza a D. César Sánchez Ceballos, industrial y vecino de León, representante de la Empresa OTAI, en ignorado paradero.

D. J. Carlos Barriuso Pérez, Instructor del expediente CI/ET 74/87, que se sigue contra la Empresa OTAI y su representante D. César Sánchez Ceballos, actualmente en ignorado paradero.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, se cita, llama y emplaza, a D. César Sánchez Ceballos, representante de la Empresa OTAI, actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma), se persone en la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones de León, para hacerle entrega del acuerdo de incoación del expediente y el preceptivo pliego de cargos que se le tendrá formulado, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, en el término fijado, continuará el procedimiento, parándole las consecuencias y demás a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Madrid, para León, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Instructor, J. Carlos Barriuso Pérez. 8732

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Dirección General de Obras Hidráulicas

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO **COMISARIA DE AGUAS**

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Miguel Tascón Tascón, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Matallana de Torío, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,24 litros/seg., en término municipal de Ve-

gacervera, con destino a abastecimiento.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, se ha presentado la reclamación que figura en el expediente, habiendo sido desestimada.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERISTICAS

Acuífero: Acuífero impermeable sistema 9.

Clase y afección de aprovechamiento: Fuente "Pozo del Infierno", formación natural en las Hoces de Vegacervera, término municipal de Vegacervera, para abastecimiento del término municipal de Matallana de Torío, con una población de cálculo de 1.400 habitantes.

Nombre del titular y D. N. I.: Ayuntamiento de Matallana de Torío.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Fuente "Pozo del Infierno", en las Hoces de Vegacervera, término municipal de Vegacervera, León.

Caudal máximo en litros por segundo: No consta.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 3,24 lts/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: No consta.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 102.200 m³.

Superficie regable en hectáreas: Es de abastecimiento.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

Primera.—Se concede a D. Miguel Tascón Tascón, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Matallana de Torío, autorización para derivar un caudal máximo de 3,24 lts/seg. del Pozo del Infierno, en las Hoces de Vegacervera, en término municipal de Vegacervera, con destino al abastecimiento del municipio en general y con carácter particular a los barrios de La Estación, Miranda y San Lorenzo, debiendo cumplir las condiciones impuestas por esta Confederación Hidrográfica respecto al vertido de aguas residuales.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Luis Sánchez Mayol en fecha febrero de 1986, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 14.488.303 (catorce millones cuatrocientas ochenta y cinco mil trescientas tres pesetas).

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el art. 51.3 de la Ley de Aguas de 2-8-1985 sobre renovación de concesiones.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimientos de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Vías Pecuarias.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el MOPU o por la C.H.D. y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de

León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid, 12 de noviembre de 1987.
El Presidente, Emilio Villar Riaseco.
8730 Núm. 5669—15.990 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 9 de noviembre en curso, se acordó proceder a la convocatoria de concurso-oposición para cubrir una plaza de Supervisor-Inspector del Servicio de Limpieza, vacante en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo de esta Corporación para 1987 (B. O. E. 17-6-87), con arreglo a las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CONTRATAR, MEDIANTE CONCURSO - OPOSICION, UNA PLAZA DE SUPERVISOR - INSPECTOR DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, VACANTE EN EL CUADRO LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEON

Primera.—La presente convocatoria tiene por objeto la contratación, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Supervisor-Inspector de los Servicios de Limpieza Pública, vacante en el Cuadro de Personal Laboral de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo para el año 1987.

Segunda.—La prestación de los servicios correspondientes a dicha plaza estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones que desarrollen el mismo, así como a la demás normativa específica en vigor para el personal laboral municipal.

Tercera.—La retribución asignada a la plaza será la misma que se reconozca a los demás puestos de Inspectores Municipales de la Plantilla de Personal Funcionario (Grupo C), tanto en lo que respecta a las retribuciones básicas, como en lo que se refiere a las retribuciones complementarias.

Cuarta.—El designado para el puesto desarrollará su actividad, consistente en la inspección y control de los Servicios Municipales de Limpieza, de acuerdo con las instrucciones que reciba de sus superiores.

En caso de necesidad estará obligado a hacer otros trabajos de similar cate-

goría a la del puesto desempeñado, y que no exijan una especialidad determinada, en cualquiera de las instalaciones y servicios afectos al Ayuntamiento.

Quinta.—El designado estará sujeto al sistema de incompatibilidades aplicable a todo el personal que percibe retribuciones de las Administraciones Públicas.

Sexta.—Para concurrir a esta plaza se requiere:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de las Administraciones Local o Autonómica, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas a que se refieren los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento, ni estar afectado por las incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/84, de 26 de diciembre.

Séptima.—Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, solicitud según modelo que les será facilitada en el Registro General de la Corporación Municipal, a la que acompañarán los documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que aleguen.

En dicha solicitud deberán hacer constar expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base sexta de la convocatoria, cuya justificación documental se exigirá solamente a quien resulte nombrado para la plaza.

En el caso de no poder demostrar su veracidad, quedará sin efecto dicho nombramiento, sin perjuicio de que se exijan las responsabilidades que procedan por falsedad.

Octava.—Los méritos incluidos en el baremo que figura en estas bases se computarán referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.

Igual criterio se seguirá para cualquier otro requisito exigido en estas bases.

Novena.—Los derechos de examen se fijarán en la cantidad de 1.500 pesetas. Si el pago de las mismos se efectuare por giro postal o telegráfico, el solicitante hará constar en su instancia la procedencia, fecha y número del giro. Cuando el pago se realice directamente en la Caja municipal se acompañará a la instancia el justificante correspondiente o copia compulsada del mismo.

Los derechos de examen no podrán ser devueltos más que en el caso de

que los interesados no fueran admitidos por no reunir los requisitos de la convocatoria.

Décima.—La selección entre los aspirantes se realizará por un Tribunal, que elevará a la Alcaldía la pertinente propuesta.

Dicho Tribunal será presidido por el Concejal-Presidente de la Comisión Municipal de Régimen Interior o Concejal que designe la Alcaldía, actuando como vocales del mismo:

a) El Concejal-Delegado del Servicio de Limpieza y Medio Ambiente.

b) Un Concejal designado por la Alcaldía.

c) Un Funcionario Técnico, designado por la Alcaldía.

d) Un representante designado por el Comité de Personal.

Como Secretario del Tribunal actuará el Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Undécima.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos por las mismas causas.

Duodécima.—La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos de carácter obligatorio.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en plazo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria, distribuidos de la siguiente forma: Uno entre los que componen el Grupo I; y otro entre los que componen el Grupo II.

El citado ejercicio será eliminatorio, pudiendo ser calificado con un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El segundo ejercicio, también escrito, consistirá en la realización de un supuesto práctico, relacionado con la especialidad objeto de la convocatoria, determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba. Para su realización, los aspirantes podrán contar con cuantos textos de consulta u otra documentación estimen oportuna.

Este ejercicio que tendrá, igualmente, carácter eliminatorio, se calificará por el Tribunal con un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Décimotercera.—La calificación de

cada aspirante en los citados ejercicios será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

Décimocuarta.—Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria, sin que exceda de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Con una antelación de, al menos, quince días hábiles al comienzo de las pruebas, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal y el día y la hora del comienzo del primer ejercicio con que se inicie la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Décimoquinta.—Finalizada la fase de oposición, se procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la misma y que resulten debidamente justificados por la documentación que se acompañe a la solicitud, advirtiéndose que no serán valorados aquellos méritos que no se estimen suficientemente justificados.

La valoración de los méritos alegados se realizará con arreglo al siguiente baremo:

1) Experiencia mínima de seis meses en plaza de las mismas características que la del objeto de esta convocatoria, desempeñada en Ayuntamiento de más de 100.000 habitantes: 0,50 puntos.

2) Por cada periodo adicional de un año de servicio efectivo prestado en plaza de las mismas características que la del objeto de esta convocatoria, en Ayuntamiento de más de 100.000 habitantes: 0,30 puntos por año, hasta un máximo de un punto, computándose únicamente los años completos.

3) Por cada año de servicio efectivo prestado, en cualquier puesto o concepto, al Excelentísimo Ayuntamiento de León: 0,25 puntos por año, hasta un máximo de un punto, computándose como año completo la fracción superior a los seis meses.

4) Por cada año de servicios prestados, en cualquier plaza, a la Administración Local o Autonómica: 0,20 puntos por año, hasta un máximo de un punto, computándose como año completo la fracción superior a los seis meses.

5) Por experiencia demostrada en cualquier actividad relacionada con los

servicios de limpieza y recogida de basuras, y cualesquiera otros méritos alegados por los aspirantes, no valorados en los apartados anteriores: Hasta un máximo de tres puntos, otorgados discrecionalmente por el Tribunal.

Décimosesta.—La puntuación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas en los dos ejercicios de que consta la fase de oposición, por quienes la superen, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo a que se refiere la base anterior.

Décimoséptima.—Finalizados los ejercicios y completada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará propuesta a la Alcaldía en favor de quien haya obtenido la mayor puntuación final, para que, por ésta, se efectúe el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en el Negociado Central de la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contado a partir de que se haga pública la correspondiente propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de los requisitos a que se refiere la base sexta de esta convocatoria, que son los siguientes:

1.º Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título exigido o resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

3.º Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de las Administraciones Local o Autonómica, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por el Jefe Local de Sanidad o por el Facultativo que designe la Corporación Municipal.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad a que hace referencia la letra f) de la base sexta.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, únicamente, certificación del Ministerio u Organismo Público de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décimooctava.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad.

Décimonovena.—Una vez aprobada

la propuesta del Tribunal y efectuado el nombramiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado dicho nombramiento.

Si no tomare posesión dentro del citado plazo, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Vigésima.—El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten, así como para tomar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases.

PROGRAMA

GRUPO I

Tema 1.—Régimen Local Español: Principios Constitucionales.

Tema 2.—La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 4.—Organización municipal. Competencias.

Tema 5.—Régimen general de las Elecciones Locales.

Tema 6.—Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 7.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela. Las relaciones interadministrativas.

Tema 9.—La Función Pública Local y su organización.

Tema 10.—El personal laboral de las Entidades Locales. Derechos y deberes.

Tema 11.—Los Bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 12.—Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 13.—El Servicio Público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios Públicos Locales. Consideración especial de la concesión.

Tema 14.—Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 15.—Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 16.—Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 17.—Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 18.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 19.—Los Presupuestos Locales. Contabilidad y cuentas.

GRUPO II

Tema 1.—La limpieza de las vías públicas: Generalidades.—La prevención en materia de limpieza de las vías públicas: Concepto y medidas preventivas más importantes.

Tema 2.—Reglamentación de la limpieza viaria: Concepto.—Modalidades. La reglamentación de la limpieza de las vías públicas en el Ayuntamiento de León.—Medidas sancionadoras, vigilancia y control de la limpieza de las vías públicas.

Tema 3.—La organización y prestación del servicio de limpieza viaria: Generalidades y modalidades.—La limpieza manual.—La limpieza mecánica.—Coordinación entre limpieza manual y limpieza mecánica.—El lavado de calles.

Tema 4.—Problemas que presenta la limpieza viaria: Concepto y clases.—Las limpiezas especiales.—Dificultades debidas a la circulación y al estacionamiento de los vehículos.

Tema 5.—Limpieza de la nieve y el hielo: Concepto.—Principios Generales.—Procedimientos de lucha contra la nieve y el hielo.—Los humos: Problemas que plantean.

Tema 6.—La lucha contra el hielo: Clases de hielos.—Dosificaciones: Sus tipos.—Prevención y curación.—La lucha contra la nieve: Características de la nieve.—Métodos de retirada.—Clases de equipos.—Eliminación por salado.

Tema 7.—Los residuos sólidos urbanos: Concepto.—Clases de residuos.—Su nocividad.—Cantidad, composición, características y evolución de los residuos urbanos.

Tema 8.—Recogida y destino de los residuos.—Formas o sistemas de recogida: Enumeración, concepto y descripción.

Tema 9.—Los inmuebles y la recogida de basuras: Deficiencias, errores y anomalías a evitar.—Disposiciones que conviene adoptar.—El problema del almacenamiento de las basuras.

Tema 10.—Los recipientes: Definición.—Cubos y contenedores.—Sus clases y utilización.—Recipientes de gran almacenamiento.

Tema 11.—Los vehículos: Concepto. Cualidades que debe reunir un vehículo de recogida.—Sistemas de llenado y vaciado.—El problema de la seguridad.

Tema 12.—La organización del servicio de recogida: Concepto.—Elementos determinantes de la organización: Enumeración y concepto.—El personal. La frecuencia.—Las variaciones estacionales.—Los servicios complementarios de la recogida.

Tema 13.—El transporte de los residuos.—Los puestos de transición: Sus clases.—Los modos de transporte.

Tema 14.—La reglamentación de la recogida de basuras en el término municipal de León: Ordenanza General del Servicio Municipal de Recogida de Basuras y Limpieza de las Vías Públicas.

Tema 15.—El tratamiento de los residuos: concepto.—Clases de tratamiento:

Enumeración y breve descripción de cada una. Especial consideración de la incineración.

Tema 16.—Los vertederos controlados: Concepto.—Ventajas frente al vertedero clásico no controlado.—El método de origen.—Vertederos compactados: Concepto y clases.—Vertederos con previa trituración.

Tema 17.—La degradación de los residuos en un vertedero controlado.—Los mecanismos de degradación.—Condiciones de explotación de los vertederos controlados.

Tema 18.—La recuperación de residuos. Concepto y objetivos.—Clases de recuperación.—Recuperación en origen. Recuperación selectiva.—Recuperación durante el tratamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace público la convocatoria a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 22 de noviembre de 1987.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

8735 Núm. 5670—34.385 ptas.

Ayuntamiento de Camponaraya

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario de 1987, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Camponaraya, a 23 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8738 Núm. 5671—1.170 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 13 de noviembre de 1987, ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto único ordinario para 1987, siendo las partidas que han sufrido modificación

las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
1211	220.000	1.884.436
1611	33.332	1.664.055
2111	200.000	700.000
2223	900.000	1.200.000
2231	300.000	600.000
2233	350.000	1.650.000
2561	435.441	2.935.441
2581	350.000	1.300.000
2591	2.100.000	4.100.000
2597	700.000	3.200.000
2721	14.000	70.774
3239	30.518	343.324
4717	250.000	475.000
6117	1.500.000	27.687.089
9539	200.000	2.250.000
Totales	7.583.291	50.060.119

Deducciones

Aplicación presupuestaria Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
Superávit liqui- dación presu- puesto de 1986	7.519.208	—
1261	64.083	58.925
Totales	7.583.291	58.925

Recursos a utilizar

	Pesetas
Del superávit de la liqui- dación presupuesto ordinario anterior	7.519.208
Transferencias de otras par- tidas	64.083
Mayores ingresos	—
Total	7.583.291

Conforme dispone el artículo 450,3 en relación con el 439 del R. Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante este Ayuntamiento.

De no presentarse reclamación alguna durante el expresado plazo, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Carrizo de la Ribera, a 20 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

8692 Núm. 5672—4.030 ptas.

Ayuntamiento de

Santovenia de la Valduncina

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/87 dentro del vigente presupuesto general ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio

de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santovenia de la Valduncina a 25 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8767

Núm. 5673—1.170 ptas.

Ayuntamiento de

Castrotierra de Valmadrigal

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/87 dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Castrotierra de Valmadrigal a 25 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8768

Núm. 5674—1.170 ptas.

Ayuntamiento de

Santa Colomba de Somoza

Habiendo solicitado en esta Alcaldía por don José Canseco Canseco, licencia municipal para la actividad de un bar de 4.ª categoría en Pedredo, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, el expediente de su razón permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Santa Colomba de Somoza, a 20 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8653

Núm. 5675—1.170 ptas.

Ayuntamiento de

Villadecanes-Toral de los Vados

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de diciembre de 1986, acordó aprobar, por unanimidad, el solicitar anticipos reintegrables, sin interés, para las siguientes obras y condiciones:

—“Pavimentación de calles en Perandones”, por un importe de dos millones de pesetas a la Excelentísima Diputación Provincial de León. Plazo 10 años.

—“Construcción de fosas sépticas en Villadecanes, Sorribas y Toral de los Vados” por un importe de dos millones de pesetas a la Excelentísima Diputación Provincial de León. Plazo 10 años.

Recursos afectados: Impuesto sobre circulación de vehículos cuota fija y recargo de la contribución rústica y pecuaria; contribución territorial urbana; cuotas y recargos municipales de la licencia fiscal de actividades comerciales, industriales, profesionales y artistas.

Los respectivos expedientes se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones durante quince días.

Toral de los Vados, 30 de septiembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1987, acordó con el voto favorable de siete concejales, el solicitar anticipos reintegrables, sin interés para las siguientes obras y condiciones:

—“Abastecimiento de agua y alcantarillado en Paradela del Río”, por un importe de dos millones de pesetas a la Excelentísima Diputación Provincial de León. Plazo 10 años.

Recursos afectados: Impuesto sobre circulación de vehículos cuota fija y recargo de la contribución rústica y pecuaria; contribución territorial urbana; cuotas y recargos municipales de la licencia fiscal de actividades comerciales, industriales, profesionales y artistas.

Los respectivos expedientes se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones durante quince días.

Toral de los Vados, 30 de septiembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8737

Núm. 5676—3.835 ptas.

Ayuntamiento de

Arganza

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816 de 27 de agosto del 82 se hace público a efectos de reclamaciones por espacio de diez días que por D. Olegario Canedo Santalla se ha solicitado licencia para la apertura de un bar en Arganza, en calle José Antonio.

Arganza a 26 de noviembre de 1987. El Alcalde (ilegible).

★ ★

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria correspondiente al día 13 de noviembre de 1987, adoptó por una-

nimidad el acuerdo de imposición de contribuciones especiales para la obra "Pavimentación de calles en Arganza", según los siguientes criterios:

—Coste de la obra según memoria valorada: 6.437.849 ptas.

—Cantidad a repercutir: El 90 por ciento del mencionado coste.

—Módulos de reparto: Metros lineales de fachada.

Lo que por término de quince días se hace público a efectos de reclamaciones.

Arganza a 26 de noviembre de 1987.
El Alcalde (ilegible).

8761 Núm. 5677.—2.275 ptas.

Ayuntamiento de Gordoncillo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1987, acordó la imposición y aplicación de contribuciones especiales para la obra de alumbrado público de Gordoncillo, siendo el coste total que soporta la Corporación de 6.277.273 pesetas, de las cuales se repercute en las personas especialmente beneficiadas por dicha obra un 90 %, que supone 5.649.546 pesetas, estableciendo una cuota de 11.277 pesetas por cada unidad de volumen edificable.

Gordoncillo, 21 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8645 Núm. 5678—1.105 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Riosequino de Torío

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1987. Se comunica a todos los contribuyentes que a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y durante los 15 días hábiles, siguientes a su publicación deberán dirigirse en caso de reclamación, al Tribunal Económico Administrativo, sito en la Delegación de Hacienda.

Riosequino de Torío, 26 de noviembre de 1987.—El Presidente, Angel Flórez Gutiérrez.

8746 Núm. 5679—975 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad y Partido, por resolución dictada con esta fecha en el proce-

dimiento de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 216/87, sobre reclamación de tres millones treinta y cinco mil catorce pesetas de principal e intereses que se sigue a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Tattersa, S. A., con domicilio en Piedrafitita de Babia (León), en rebeldía y en la actualidad en ignorado paradero, para el cobro de un préstamo hipotecario, sobre la finca número veintiséis. Vivienda de la planta segunda tipo (8) a la que se accede por el portal A-IV), sita a la derecha de 77,57 m2. útiles, que consta de vestíbulo, despensa, cocina con terraza tendadero, estar-comedor, tres dormitorios y cuarto de baño y que linda: Frente, rellano de la escalera, escaleras y vivienda izquierda de esta misma planta y portal; derecha, izquierda y fondo, terreno común al conjunto residencial "Las Rozas" en Piedrafitita de Babia, con tipo de licitación de 5.174.500 pesetas, por medio de la presente, se le hace saber a la ejecutada que en subasta tercera, celebrada el día de la fecha, no compareció licitador alguno, solicitando el Procurador actor la adjudicación de dicho bien a la actora o persona a quien se la ceda en la cantidad de tres millones de pesetas, y al no cubrir dicha oferta la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión del remate, se le requiere de conformidad con el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para que en término de nueve días, pague a la actora, librando los bienes o presente persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de dicha Ley, con apercibimiento de adjudicación en el precio ofrecido.

León, diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

8748 Núm. 5680—3 965 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 335/87 seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez en nombre y representación de la entidad "Compañía de Financiación de Vehículos de Motor, S. A.", con domicilio social en Barcelona, Paseo de Gracia, 45, contra la entidad "Eurorrecambios, S. A.", con domicilio en León, Carretera Caboalles, km. 2,800

y contra don Antonio Parras Rubio, con domicilio desconocido, por la presente se emplaza al demandado don Antonio Parras Rubio, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en término de diez días comparezca en los autos personándose en forma en cuyo caso se le concederá otro plazo de diez días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de dicho procedimiento se hallan en la Secretaría de este Juzgado.

León, a 24 de noviembre de 1987.
El Secretario (ilegible).

8749 Núm. 5681—2.145 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

En los autos incidentales de juicio de divorcio seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, bajo el núm. 574/87, a instancia del Procurador de los Tribunales doña María Jesús Tahoces Rodríguez, en nombre y representación de doña Dosinda Meirinho Vázquez contra don Máximo Fernández Carballal, ha recaído en el día de hoy la siguiente providencia:

"Por turnado a este Juzgado el anterior escrito de demanda con los documentos que le acompañan y copias prevenidas, por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez, en nombre y representación de doña Dosinda Meirinho Vázquez; incoese el juicio de divorcio de que es objeto, en el que se tiene por parte a la citada Procuradora con quien se entenderán las sucesivas diligencias dándosele vista en la forma y modos prevenidos en la Ley.

Sustánciese la demanda por los trámites del artículo 741 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y entiéndase dirigida la demanda contra don Máximo Fernández Carballal, mayor de edad, a quien se conferirá traslado con entrega de copias y documentos presentados, emplazándole para que en el plazo de veinte días comparezca en autos, personándose en legal forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Emplácese al demandado por medio de edictos.

Previo dejado testimonio en autos del poder, como se pide, devuélvasele a la Procuradora.

Así lo propongo a S. S.^a y doy fe.
Conforme: Señor Juez, ante mí."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado, expido el presente en Ponferrada, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario en funciones, Sra. Vicente.

8751 Núm. 5682—3.510 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédula de notificación

Tasación de costas y responsabilidades pecuniarias practicadas en el juicio de faltas número 629/86.

Pesetas

Tasas judiciales 630
Reintegros del juicio 500

Total costas 1.130
Multa 3.000
Importe en total pesetas 4.130
que debe satisfacer Emilio Nalda Lozano.

León, a 16 de noviembre de 1987.—
El Secretario (ilegible).

Por la presente se notifica y da vista por término de tres días al condenado Emilio Nalda Lozano, actualmente en ignorado paradero, con las consecuencias establecidas en la Ley Procesal.

León, fecha anterior. Firmado.

8750

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio civil de cognición número 193/86, a que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia 117/87.—En nombre del Rey: Ponferrada, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el señor don Ricardo Rodríguez López, Juez de Distrito núm. 1 de la misma, los precedentes autos de juicio civil de cognición número 153/86, seguidos a instancia de Explotaciones Comerciales Industriales, S. A. (en anagrama, ECISA), representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco González Martínez, y dirigido por el Letrado señor Velasco Arias; contra Rídefol, S. L., con domicilio social en la Ribera de Folgoso; declarada en rebeldía por su incomparecencia a contestar la demanda; sobre reclamación de 324.168 pesetas.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador señor González Martínez, en representación de Explotaciones Comerciales Industriales, S. A., y en consecuencia, debo condenar y condeno a la Sociedad Limitada, Rídefol, a pagar a la actora la suma de trescientas veinticuatro mil ciento sesenta y ocho pesetas (324.168 pesetas), intereses legales, con expresa imposición de costas a dicha demandada.—Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable en ter-

ceros días en este Juzgado, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, con firma de Letrado, y de que se lleve testimonio a los originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Rídefol, S. L., de La Ribera de Folgoso, expido la presente en Ponferrada, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. Enriqueta Roel Penas.

8707

Núm. 5683—3.705 ptas.

★ ★

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 770/86, sobre lesiones y daños en altercado en esta ciudad, el día 17 de febrero de 1985, siendo acusado Angel Rodríguez Prada, que estuvo domiciliado en esta ciudad, y presunto perjudicado Lorenzo Garrido García, se cita a los mismos, hoy en ignorado paradero, para que el día once de diciembre próximo a las 11.30 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida Huertas del Sacramento, s/n. Palacio de Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 24 de noviembre de 1987.—El Secretario (ilegible). 8706

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 622/87, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Ponferrada, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por el señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 622/87, seguidos en virtud de una presunta falta de amenazas siendo partes el Ministerio Fiscal como representante del Estado en el ejercicio de la acción pública y como denunciante Evangelina Silva Fernández, vecina de esta ciudad, calle Otumba, número, 8, y como imputado Francisco Prada Fernández, vecino de Dehesas, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Prada Fernández, de

la falta de malos tratos de obra que se le imputaba con declaración de costas de oficio. Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Evangelina Silva Fernández y Francisco Prada Fernández, actualmente en ignorado paradero a través de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 19 de noviembre de 1987.—Ana María González Domínguez. 8621

*Juzgado de Distrito
de Cistierna*

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de Distrito de Cistierna.

Certifico: Que en el juicio de faltas n.º 259/87 a que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente copiados dicen:

Sentencia.—Cistierna, cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por D. Evaristo Crespo Rodríguez, Juez de Distrito sustituto de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas n.º 259/87, por lesiones, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, Carlos Taranilla Fernández y Miguel Angel Navarro Gómez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Angel Navarro Gómez como autor responsable de una falta de lesiones del artículo 582 del Código Penal a la pena de quince días de arresto menor, al pago de las costas procesales originadas durante el presente proceso y a indemnizar a Carlos Taranilla Fernández en la cantidad de veinticinco mil (25.000) pesetas.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carlos Taranilla Fernández, en ignorado paradero, expido la presente en Cistierna a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Misael León Noriega. 8580

Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 144/87, seguida a instancia de Javier Fdez. Riol contra Industrias de Sahagún, S. L., sobre resolución de contrato, se ha dicta-

do providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dese traslado al Fondo de Garantía Salarial de la presente providencia, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente providencia a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispone, S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Industrias de Sahagún, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido "Rubricados".

8667

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 84/87, seguida a instancia de M.ª del Mar Calvón Muñoz contra Anastasio Prieto Plaza y otra sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Resuelvo.—Que debo declarar y declaro insolvente, por ahora y sin perjuicio, a los efectos de esta ejecución a la empresa Anastasio Prieto Plaza y Felipa Perero Rguez. "Frutería de Kanguro" por la cantidad de 298.650 pesetas adeudadas a doña María del Mar Calvón Muñoz más lo presupuestado para gastos y costas. Notifíquese esta resolución a las partes. Contra el presente auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.—Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa

Anastasio Prieto Plaza y Felipa Perero Rguez. "Frutería de Kanguro" actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido "Rubricados".

8708

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 156/87, seguida a instancia de Ildefonso Gómez Martínez y otros, contra Tierras y Caminos, S. A. "TICASA" sobre despido, ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el día quince de diciembre a las doce y treinta horas de su mañana, en la sede de esta Magistratura de Trabajo número uno de las de León, sita en la plaza de Calvo Sotelo, número 3. Advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe. Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de citación en forma legal a la empresa Tierras y Caminos, S. A. "TICASA", actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—José Rodríguez Quirós.—El Secretario (ilegible).

8709

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 434/87, seguidos a instancia de don Aniceto Fernández Viñayo, contra el INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente:

Acta.—En León, a 19 de noviembre de 1987.

Constituida la Magistratura de Trabajo de León y su provincia en audiencia pública con el Ilustrísimo señor Magistrado don Nicanor-Angel Miguel de Santos, asistido de mí, Secretario habilitado, y siendo la hora señalada, fue dada la voz por el

Agente Judicial, compareciendo al objeto de asistir a la celebración del oportuno acto de juicio en el presente asunto en reclamación por silicosis.

De una parte Aniceto Fernández Viñayo, representado por el Graduado Social don Joaquín Charro Palomo.

De otra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, representados por la Letrado doña Manuela Large Fernández, según poder otorgado en Madrid, a 29 de julio de 1987, ante el Not. don Pedro F. Conde Martín de Hijas, al número 1537; y según poder otorgado en Madrid, a 28-8-87, ante Not. don José-Manuel Rodríguez-Escudero Sánchez, al número 1299; respectivamente. El resto no comparece.

Abierto el acto y dada cuenta por mí el Secretario, se concede la palabra a la parte actora quien se afirma y ratifica en la demanda, digo las partes solicitan la suspensión del juicio. Su Señoría acuerda la suspensión, haciéndose nuevo señalamiento para el día 13 de enero y hora de las 10 de su mañana, quedando citadas las partes comparecientes en este acto, debiendo hacerse en legal forma al resto.

Leída se ratifican y firman después de Su Señoría de que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal, al demandado don Domingo López Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a 19 de noviembre de 1987.

León, y fecha anterior.

8624

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 762/87, instados por Marcelino López Lázaro, contra Obras Subterráneas, INSS y Tesorería, sobre invalidez, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, dice:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Marcelino López Lázaro, absuelvo a los demandados Obras Subterráneas, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social de sus pretensiones y confirmo la resolución de la Entidad Gestora.

Contra este fallo pueden interponer recurso de casación en plazo de diez días para ante el Tribunal Supremo.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de noti-

ficación en forma legal a Obras Subterráneas, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 18 de noviembre de 1987.—José Luis Cabezas Esteban. 8584

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 490/87, seguidos a instancia de Angel Revilla Alvarez, contra Hulleras Oeste de Sabero y más, en reclamación de sílisis, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, dice:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Angel Revilla Alvarez, absuelvo a los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Hulleras Oeste de Sabero y Mutual Minero Industrial Leonesa (Asepeyo) de sus pretensiones y confirmo la resolución de la Entidad Gestora.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Hulleras Oeste de Sabero, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a 19 de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban. P. M.^a González Romo.—Rubricados. 8585

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 169/87, seguida a instancia de don Cesáreo Castro González, contra Cristalería Leonesa, S. L., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban. — En la ciudad de León, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Cristalería Leonesa, S. L., vecino de León, Ramiro II-46 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 224.614 pesetas en concepto de principal y la de 40.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gas-

tos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Requiriéndose a la ejecutada para que en término de diez días presente liquidación de los salarios de tramitación. Caso contrario se le tendrá por conforme con la presentada por el actor.—Trámite: se las diligencias previstas en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Cristalería Leonesa, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 8711

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 872/87, seguidos a instancia de Javier Fernández Riol contra Industrias de Sahagún, S. L., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día nueve de diciembre próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Industrias de Sahagún, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. 8712

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 807/87 seguidos a instancia de Manuel Bermúdez Hernández contra Civimármoles Luso Española de Construcciones, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios y liquidación final, ha recaído sentencia con el siguiente

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa Civimármoles Luso Española de Construcciones, S. A., a pagar a Manuel Bermúdez Hernández la cantidad de 120.975 ptas. por salarios devengados más 11.000 ptas. por interés de mora y todo ello sin perjuicio de

la responsabilidad que pudiera alcanzar en su caso al Fondo de Garantía Salarial.

Contra este fallo no cabe recurso alguno.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Civimármoles Luso Española de Construcciones, S. A., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban. P. M.^a González Romo. 8714

Magistratura de Trabajo

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.160/87, seguidos a instancia de Lucinio Rodríguez Cordero, contra Antracitas de Tremor, S. L., sobre cantidades, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso el día uno de marzo próximo a las 13,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Antracitas de Tremor, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 13 de noviembre de 1987.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González.—Rubricados. 8549

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.171/87, seguidos a instancia de Nicolás Blanco Fidalgo, contra Antracitas de Quiñones y otros sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 4 de marzo próximo a las 12,25 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación a la empresa Antracitas de Quiñones, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 13 de noviembre de 1987. — Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González.—Rubricados. 8551

LEÓN

IMPRENTA PROVINCIAL

1987